



# Resolución Ministerial

Lima, 26 de DICIEMBRE del 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1 consagra como pilar fundamental de todo nuestro ordenamiento jurídico que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, de acuerdo al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias que regula el citado Decreto Legislativo, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, prevé como facultad y atribución privativa de la Ministra de Salud, expedir Resoluciones Ministeriales y Supremas en el ámbito de su competencia;

Que, el residentado médico conforme lo señalado en la Ley N° 30453, es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el médico cirujano Luis Zacarías Paredes Saravia, en el marco de sus funciones como RESIDENTE, prestaba servicios en el Hospital Santa María del Socorro, Ica, dirigiéndose el día 21 de diciembre de 2018 a una comisión de servicios para realizar una atención, falleciendo en un accidente de tránsito en la carretera panamericana sur de la jurisdicción de Cañete;

Que, el comportamiento colaborativo del citado profesional denota un férreo compromiso con la salud pública del país, así como un digno ejemplo de servicio a favor



M. DIAZ DLS.



D. VENEGAS



E. Ugarte T.



J. DEDIOS



A. QUINONES L.



J. MORALES C.

de la ciudadanía, hecho que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Salud, honrar de manera póstuma declarándolo como "Héroe de la Salud Pública", con el propósito que sirva de reconocimiento a su memoria y de referencia para el desempeño de la función pública de todas aquellas personas que sirven a la Nación;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declárese póstumamente como "Héroe de la Salud Pública" al médico cirujano Luis Zacarías Paredes Saravia, por su valeroso y destacado comportamiento en las actuaciones realizadas por el Sector Salud.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los deudos del médico cirujano Luis Zacarías Paredes Saravia, así como al Gobierno Regional de Ica y a su Dirección Regional de Salud.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud efectuar el seguimiento de las acciones de personal y otras que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud

